

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 3 de Setiembre de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 14.005 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral)	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l. se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
LEYES	
Ley Nº 6670 — Promulgada por decreto Nº 1184 del 24-8-92. Aprueba convenio de participación y acta de compromiso suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta - Transferencia inmueble Dpto. Capital - construcción hospital.	2350
Ley Nº 6671 — Promulgada por decreto Nº 1199 del 26-8-92. Custodia y archivo de la documentación de la Honorable Convención Constituyente de la provincia de Salta de 1986.	2353

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.E. Nº 178-D del 26-8-92 — Beneficios jubilatorios.	2354
M.E. Nº 179-D del 26-8-92 — Beneficios jubilatorios.	2354
M.E. Nº 180-D del 26-8-92 — Aceptación de renuncia.	2354
M.E. Nº 181-D del 26-8-92 — Aceptación de renuncia.	2354
M.E. Nº 182-D del 26-8-92 — Beneficios jubilatorios.	2354
M.E. Nº 183-D del 26-8-92 — Deja sin efecto Resolución Ministerial Nº 281 D/91 - Aprueba presupuesto Adm. Gral. Arquitectura - Obras en Servicio Penitenciario de la Provincia.	2354
M.E. Nº 184-D del 26-8-92 — Aprueba presupuesto Adm. Gral. Arquitectura - Obra Servicio Penitenciario de la Provincia.	2355
M.E. Nº 185-D del 26-8-92 — Deja sin efecto Resolución Ministerial Nº 38-D/90 - Aprueba presupuesto Adm. Gral. de Arquitectura - Obra en Servicio Penitenciario de la Provincia.	2355
M.E. Nº 186-D del 26-8-92 — Aceptación de renuncia.	2355

RESOLUCION

Nº 89270 — Dirección General de Rentas. Nº 37.	2355
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 89239 — Banco Provincial de Salta. Nº 05/92.	2355
Nº 89238 — Banco Provincial de Salta. Nº 06/92.	2356
Nº 89232 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos. Nº 2/92.	2356

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 89277 — Administración de Parques Nacionales. Nº 04/92.	2356
Nº 89276 — Administración de Parques Nacionales. Nº 05/92.	2356
Nº 89275 — Administración de Parques Nacionales. Nº 06/92.	2356
Nº 89269 — Gas del Estado. Nº 5.260.	2356
Nº 89268 — Gas del Estado. Nº 5.261.	2356
Nº 89267 — Gas del Estado. Nº 5.262.	2357
Nº 89266 — Gas del Estado. Nº 5.263.	2357

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89272 — Pastor, Tomás o Tomás Pastor Blanco - Expte. Nº 18.533/90.	2357
Nº 89264 — Casimiro, Fausto, Expte. Nº A-65.214/85.	2357
Nº 89263 — Avelaño, María Olga, Expte. Nº B-28.783/92.	2357
Nº 89261 — Rogelio Galo Colque, Expte. Nº B-22.484/91.	2357
Nº 89257 — Pantaleón de Chasampi, Expte. Nº B-28.351/92.	2357
Nº 89251 — Valdiviezo de Gamboa, Josefa - Expte. Nº B-28.460/92.	2358
Nº 89248 — Santiago Pablo Guedilla - Expte. Nº B-24.846/91.	2358
Nº 89242 — Llanes, Mercedes - Castro, Guillermo - Expte. Nº B-30.174/92.	2358
Nº 89237 — Héctor Italo Milanesi - Expte. Nº 34.126/92.	2358

REMATES JUDICIALES

Nº 89282 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº B-22.387/91.	2358
Nº 89281 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº B-10.535/92.	2358
Nº 89280 — Por Julio C. Tejada - Juicio Expte. Nº B-27.493/92.	2359
Nº 89279 — Por Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº B-28.232/92.	2359

EDICTO JUDICIAL

Nº 89253 — Carlos Alfredo Guimard	2359
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 89283 — Passarella S.R.L.	2359
Nº 89278 — F.L.L.N. S.A.	2360
Nº 89274 — Ing. Hinko Pogacnik S.A. Construcciones Mecánicas.	2360
Nº 89273 — Moreno y Moreno y Cía. S.R.L.	2361
Nº 89271 — American Motor's S.A.	2361

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Nº 89231 — Sucesión de Alfonso Sansone o Alfonso B. y Enrique D. Sansone Soc. H.	2362
---	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 89284 — Del día 2-9-92.	2362
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY Nº 6.670****Expediente Nº 90-5637/92**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de participación celebrado el día 06 de agosto de 1987, y el acta de compromiso del día 15 de febrero de 1991, suscriptos entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta, que forman parte integrante de la presente ley con la modificación introducida al aludido convenio de participación acordada por ambas partes el día 10 de setiembre de 1991, cuya cláusula primera responde al siguiente texto:

Primera: "La Provincia" se obliga a entregar a "El Ministerio" en comodato, hasta la transferencia definitiva del hospital proyectado a "La Provincia", un terreno de su propiedad, constituido por cuatro (4) manzanas, comprendidas entre las calles Aniceto Latorre, Alvear, General Arenales y Sarmiento, en la ciudad de Salta, individualizadas con los números 5, 6, 11 y 12 de la Sección "H", catastros números 14.963, 11.470, 11.469 y 14.964, respectivamente, en el cual "El Ministerio", a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa, en adelante "UEC", construirá y equipará un hospital, siguiendo las especificaciones técnicas que la propia "UEC" aportará. Asimismo, "La Provincia" se compromete a no sustituir por ningún motivo el terreno antes individualizado y su-

ministrará una certificación sobre la posesión judicial de dicho inmueble, debiendo el mismo disponer de suficiente agua potable, servicio telefónico, gas, electricidad, servicios cloacales, etc. Asimismo, "La Provincia" propiciará el dictado del acto administrativo o legal que, según su propia legislación resulte necesario para cumplir el comodato establecido.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día cuatro del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo
Presidente

Cámara de Diputados
Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia
Cámara de Senadores
Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 24 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1184

Ministerio de Economía

Expediente Nº 90-5637/92 - Referente.-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.670, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Guzmán - García Lobo.

CONVENIO DE PARTICIPACION

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en adelante "Ministerio", representado en este acto por el señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. Conrado Hugo Storani, y el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, don Roberto Romero, se celebra el presente convenio relacionado con la ejecución del "Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud" del que forma parte esta Provincia, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 516/OC-AR que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Provincia" se obliga a entregar al "Ministerio" en comodato, hasta la transferencia definitiva del hospital proyectado a "La Provincia", un terreno de su propiedad cuyos datos son: Catastro 97.157 - Parcela 1 A - Dto. Capital - Provincia de Salta, en el cual éste a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa, en adelante "UEC", construirá y equipará un hospital, siguiendo las especificaciones técnicas que la propia "UEC" aportará. Asimismo "La Provincia" se compromete a no sustituir por ningún motivo el terreno antes individualizado y suministrará una certificación sobre la posesión judicial de dicho inmueble, debiendo el mismo disponer de suficiente agua potable, servicio telefónico, gas, electricidad, servicios cloacales, etc. Asimismo "La Provincia" propiciará el dictado del acto administrativo o legal que según su propia legislación resulte necesario para cumplir el comodato establecido.

SEGUNDA: "La Provincia", por intermedio de su Secretaría de Salud, designará para participar en la ejecución de las obras a realizar en el marco del presente convenio, un organismo denominado Unidad Ejecutora Provincial, en adelante "UEP", la que deberá llevar a cabo las tareas que le delegue la "UEC". La "UEP" deberá adaptar su funcionamiento y operaciones al reglamento que sobre el particular fije la "UEC" para el Programa, el que una vez confeccionado formará parte integrante del presente convenio. Asimismo, "La Provincia" deberá: (a) designar oportunamente y de acuerdo al requerimiento que le formule la "UEC", el personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo, para que la "UEP", pueda cumplir con sus funciones; (b) asignarle los locales, muebles y la movilidad dentro del radio de ubicación del hospital que sean necesarios; y (c) designar un representante para que participe en los actos licitatorios, que serán llevados a cabo por la "UEC".

TERCERA: "La Provincia" se obliga, a requerimiento del "Ministerio", a nombrar el personal que integrará la dotación de su nuevo hospital dentro del plazo de 60 días desde que se formule el requerimiento, dándole a dicho personal las facilidades para que pueda recibir la capacitación necesaria para el

manejo del hospital proyectado y prestar todo el apoyo necesario que le sea solicitado por la "UEC".

CUARTA: La "UEC" será la responsable de la ejecución del Programa. El mismo comprende: (a) la realización de todos los actos necesarios para la contratación y ejecución de las obras y la compra e instalación del equipamiento del futuro hospital; (b) el diseño de los sistemas, métodos y procedimientos de operación y mantenimiento del nuevo hospital; y (c) la formulación y puesta en práctica de un Programa de Capacitación para el personal del hospital proyectado.

QUINTA: "La Provincia" deberá arbitrar todo lo necesario para constituir al nuevo hospital en un efector de las Obras Sociales Provinciales que actúen en ella, de manera tal que parte del costo de funcionamiento del nuevo establecimiento pueda ser solventado con los recursos provenientes de la facturación de los servicios que, a dichas Obras Sociales, se les pueda brindar de acuerdo al nomenclador que se establezca. A los efectos de lograr más acabadamente el objetivo previsto, "La Provincia" deberá desarrollar formas de participación de la comunidad en la gestión de su nuevo hospital.

SEXTA: "La Provincia" deberá: (a) presentar y poner en práctica durante un período de diez años un plan anual de mantenimiento del hospital de acuerdo a las normas elaboradas por la "UEC", debiendo presentarse el primero de ellos durante el proceso de apertura del hospital; (b) poner en práctica el plan de operación y mantenimiento, así como los sistemas, métodos y procedimientos del hospital, incluyendo el presupuesto descentralizado, que serán elaborados mediante el Subprograma de Fortalecimiento Institucional, que incluirá los procedimientos para identificar a los afiliados de las Obras Sociales para cumplir con fines estadísticos, así como para proceder a la facturación a aquellas Obras Sociales con las que se haya firmado Convenio; y (c) proporcionar toda la información necesaria para la evaluación a posteriori, de acuerdo a las normas de procedimiento elaboradas por la "UEC".

SEPTIMA: "La Provincia" queda obligada por el término de cinco años a presentar, a partir de la puesta en marcha de su nuevo hospital, un informe anual sobre su estadística médica y de costos, de acuerdo al modelo que establezca la "UEC".

OCTAVA: El "Ministerio" a través de la "UEC", colaborará en forma conjunta con "La Provincia", de acuerdo a los términos del Contrato de Préstamo BID 516/OC-AR, en la elaboración de: (a) un plan de crecimiento futuro del nuevo hospital; (b) el programa de utilización y destino de las instalaciones actuales a sustituir por el nuevo hospital que no podrá incluir su uso para atenciones médico-hospitalarias, excepto para pacientes crónicos cuando así se justifique; (c) la puesta en marcha y correcto funcionamiento del nuevo establecimiento; y (d) una evaluación del nivel de cumplimiento de los objetivos del programa.

NOVENA: Una vez finalizada la puesta en funcionamiento del hospital proyectado, el "Ministerio" transferirá en propiedad a "La Provincia" el mismo, y ésta se obliga a recibirlo y a cumplir con todo lo estipulado en el presente Convenio y a proveer lo necesario para solventar sus gastos de mantenimiento y funcionamiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas, se propiciará el dictado de la norma legal que posibilite reasignar el crédito que se le asignara a "La Provincia" en el Presupuesto de la Nación (Fondos PAS o la partida que lo sustituyere) en la medida que resulte necesario para asegurar el plan de mantenimiento y funcionamiento del hospital.

DECIMA: "La Provincia" a través de su Secretaría de Salud, se compromete a presentar semestralmente al "Ministerio", a partir de la puesta en servicio del hospital y hasta un año después del último desembolso del Programa, un informe sobre la labor que se ha realizado con Obras Sociales para prestar servicios a sus asociados a través del hospital del Programa. Este informe presentará el número de facturaciones, el monto facturado y el monto pagado por cada Obra Social en el semestre anterior. Este requerimiento responde a las obligaciones asumidas por la Nación en el Convenio de Préstamo BID 516/OC-AR.

UNDECIMA: Durante los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 1987-1991 los fondos correspondientes a la Partida Principal 3220 "Aportes a Provincias y Territorio Nacional" correspondientes al Programa 036 "Apoyo a Provincias para Programas de Salud", Jurisdicción 81, Secretaría de Salud, conformarán los fondos de contrapartida nacional del Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud de "La Provincia". En caso que la total ejecución del Programa lo demande el período antes mencionado podrá ser ampliado, quedando "La Provincia" debidamente notificada y aceptándolo.

DUODECIMA: La falta de cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por una de sus partes, dará a la otra derecho a exigir su cumplimiento.

to o su denuncia, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas que el ordenamiento legal contemple, comenzando a regir el mismo a partir del día siguiente al de su firma. Las partes establecen los siguientes domicilios especiales en los cuales será válida toda comunicación y notificación que recíprocamente se cursen a saber, el "Ministerio", en la calle Defensa 120, piso 1 de la ciudad de Buenos Aires, y la "Provincia", en la calle Belgrano 1349, Dpto. Capital, provincia de Salta.

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de 1987, se firman tres ejemplares del presente Convenio, de igual tenor, para constancia de ambas partes.

ACTA DE COMPROMISO

La Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Gobernador C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, conforme a las atribuciones conferidas expresamente por el Art. 141, inciso 1) de la Constitución provincial, y el señor Ministro de Salud Pública, doctor Jorge Hugo Acuña, de acuerdo a su competencia acordada por los Arts. 16 y 21 de la Ley de Ministerios Nº 6494, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno: Ratifican por este conducto su decisión de participar conjuntamente con el Estado Nacional en la realización del "Programa de Rehabilitación de la Infraestructura de Salud", financiado parcialmente con un préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, según Contrato de Préstamo Externo Nº 516/OC-AR, que resultará aprobado por el Decreto Nº 1328/87-PEN, modificando de acuerdo al presente compromiso el originario Convenio de Participación oportunamente suscripto en fecha 6 de agosto de 1987, que en copia forma parte de esta acta.

Dentro del presente marco, la Provincia de Salta afectará sus recursos provenientes de la aplicación de la Ley Nº 23.548 —Régimen de Coparticipación Federal o el régimen y/o los regímenes que lo sustituyan—, durante todo el plazo que comprenda la íntegra ejecución del citado Programa, hasta un monto equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del total de las inversiones a efectuar en concepto de Construcción de Obra Civil y Equipamiento Médico y Hospitalario del Hospital General de Agudos del Milagro, (Subprograma de Construcción y Equipamiento de Obras Civiles, según CONT. Nº P.E. Nº 516/OC-AR), condicionando este compromiso a la aprobación que en el marco de sus facultades constitucionales emita el Poder Legislativo respecto a la afectación de recursos provinciales; dictando a este fin las normas legales y actos administrativos que sean necesarios, dentro de los Noventa (90) días de la fecha de la presente. Los fondos resultantes de la afectación del citado aporte de la Provincia, con la expresada imputación, integrarán específicamente los créditos presupuestarios de la Cuenta Especial Nº 839 —SS— Infraestructura Hospitalaria—, de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1328/87-PEN y 1332/87-PEN.

La obligación del porcentaje de aportes de recursos de la Provincia de Salta contraída en la presente, queda sujeta a la condición que el Estado Nacional, a través de la vía que corresponda, y respecto a los rubros "Construcción de Obra Civil y Equipamiento Médico y Hospitalario", integre el veinte por ciento (20%) restante del total que para los mismos establece el Contrato de Préstamo Externo Nº 516/OC-AR, en carácter de "Aporte Local", con más las inversiones que demanden los financiamientos del Subprograma de Fortalecimiento Institucional, de Asistencia Técnica y de Administración del Programa, tal como lo dispone el referido Decreto Nº 1328/87-PEN.

En todo aquello que no sea materia y contenido del presente compromiso, es total e íntegra la vigencia del Convenio de Participación celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, con fecha 6 de agosto de 1987.

LEY Nº 6.671

Ref.: Expediente Nº 91-0943/91

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Otórgase la custodia y archivo de toda la documentación de la Honorable Convención Constituyente de la provincia de Salta de 1986, a la Comisión Bicameral Administrativa del Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa del Poder Legislativo (Ley 3.415).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo
Presidente

Cámara de Diputados

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente Primero
a cargo de la Presidencia
Cámara de Senadores

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 26 de agosto de 1992

DECRETO Nº 1199

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 91-0943/92 Ref.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.671, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Camisar - García Lobo.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Economía - Resolución Nº 178-D - 26-8-92 - Expte. Nº 22-168.790/91.

1º — Aceptar con vigencia al 15-11-91, la renuncia presentada por la señora Beatriz Encarnación Toncovich de Dreer, L.C. Nº 5.152.195 Area Funcional T1, Función Intermedia, Nivel 7, Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, a los fines de acogerse a la jubilación por incapacidad.

M. de Economía - Resolución Nº 179-D - 26-8-92 - Expte. Nº 29-252.764/91.

1º — Aceptar con vigencia al 2-11-91, la renuncia presentada por la señora Fanny Emilia Criscuolo de López, L.C. Nº 5.152.237, Area Funcional T1, Informante Superior, Función Intermedia, Nivel 7, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física.

M. de Economía - Resolución Nº 180-D - 26-8-92 - Expte. Nº 06-004339/92.

1º — Aceptar la renuncia presentada por la Cra. Mercedes Solá de Krause, con vigencia al 1º de marzo de 1992, D.N.I. Nº 11.943.485, legajo personal Nº 61.356/0, personal de planta permanente de la Tesorería General de la Provincia, Nivel 13, por razones de índole particular.

M. de Economía - Resolución Nº 181-D - 26-8-92 - Expte. Nº 21-17.846/91.

1º — Aceptar con vigencia al 2-12-91, la renuncia presentada por el señor Eduardo José Serfaty Arias, D.N.I. Nº 14.303.789, Area Funcional: Administrativo, Función: Auxiliar, Nivel 5, Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, por razones de índole particular.

M. de Economía - Resolución Nº 182-D - 26-8-92 - Expte. Nº 29-254.383/92.

1º — Aceptar con vigencia al 4-2-92, la renuncia presentada por la señora Alicia Celestina González de Gana, L.C. Nº 9.495.900, Area Funcional: T1, Función: Intermedia, Nivel 10, Personal de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios de la jubilación por aplicación de los artículos 4º de la Ley Nº 6601, 106 y 107 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 79/91.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Resol. Nº 183-D - 26-8-92 - Expte. Nº 28-59.258/90.

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 281-D de fecha 8 de noviembre de 1991, por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Reparación Cubierta de Techos Planos - Sector Disciplinario - Edificio Servicio Penitenciario de la Provincia, Salta, Capital", que asciende a la suma de pesos mil doscientos (\$ 1.200) por provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo técnico a realizarlos por vía administrativa en un plazo de quince (15) días calendario y la afectación de dos (2) operarios.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Erogaciones de Capital (Materiales), Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 30, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 540, U. Geog. 24. Suma Afectada: \$ 900,00, Fondos: Ayuda Financiera (Capital) y Erogaciones Corrientes, Otros Gastos (Mano de Obra), Jurisdicción 11, Unidad de Organización 07, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Suma Afectada: \$ 300, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Se deja aclarado que el monto correspondiente a la mano de obra del personal

afectado se determina a los efectos del costo total de la obra, habiéndose imputado presupuestariamente en oportunidad de la liquidación mensual de haberes al personal de la Administración General de Arquitectura.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Resol. Nº 184-D - 26-8-92 - Expte. C.50-144.603/92.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la obra "Refacción Sector Panadería Edificio Servicio Penitenciario de la Provincia, Salta, Capital" que asciende a la suma de pesos once mil setecientos ochenta con noventa centavos (\$ 11.780,90) en concepto de provisión de mano de obra únicamente y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de cien (100) días calendarios y con la afectación de ocho (8) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Erogaciones Corrientes (Mano de Obra), Otros Gastos, Jurisdicción 11, U. de Organización 07, Función 90, Finalidad 1, Sec. 4, Sector 1, Part. Principal 1, Part. Parcial 1, Suma Afectada: \$ 11.780,90, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Se deja aclarado que el monto correspondiente a la mano de obra del personal afectado se determina a los efectos del costo total de la obra, habiéndose imputado presupuestariamente en oportunidad de la liquidación mensual de haberes al personal de la Administración General de Arquitectura.

M. de Economía - Secretaría de O. y Servicios Públicos - Resol. Nº 185-D - 26-8-92 - Expte. Nº 50-122.327/89, Cpde. 1) y 3).

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 38-D de fecha 16 de febrero de 1990, por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Refacción Pabellón "E" Servicio Penitenciario de la Provincia, Villa Las Rosas, Salta, Capital", que asciende a la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000) en concepto de provisión de materiales y mano de obra, y autorizar al citado organismo técnico a realizar dicha obra por vía administrativa en un plazo de noventa (90) días calendarios y la afectación de catorce (14) operarios.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a: Erogaciones de Capital (Materiales), Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 30, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 01, Proyecto 540. U. Geog. 24. Suma Afectada: \$ 9.500, Fondos Ayuda Financiera (Capital) y Erogaciones Corrientes (Mano de Obra), Otros Gastos, Jurisdicción 11, Unidad de Organización 07, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Suma Afectada: \$ 7.500, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Se deja aclarado que el monto correspondiente a la mano de obra del personal afectado se determina a los efectos del costo total de la obra, habiéndose imputado presupuestariamente en oportunidad de la liquidación mensual de haberes al personal de la Administración General de Arquitectura.

M. de Economía - Resolución Nº 186-D - 26-8-92 - Expte. Nº 11-30443/91, Cpde. 1.

1º — Aceptar con vigencia al 1-12-91, la renuncia presentada por la señora Ana María Teruel de Bruzzechese, D.N.I. Nº 20.232.061, Nivel 1, Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, por razones de índole particular.

RESOLUCION

O. P. Nº 89270

R. s/c. Nº 5995

Salta, julio 31 de 1992

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 37

VISTO:

Que el sector contribuyente se vio impedido de poder cumplir con los plazos para ingresar los tributos por Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios como consecuencia de la medida de fuerza declarada por los agentes de este organismo los días 29 y 30-7-92; y

CONSIDERANDO:

Que ante esta situación resulta menester prorrogar por el término de 48 horas los plazos cuyos vencimientos operaban el día de referencia;

Por ello,

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Prorrogar por el término de 48 horas los plazos que operaban sus vencimientos, los días 29 y 30 de julio de 1992 con relación al Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.
- 2º Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.
- 3º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. GRACIELA SILVIA CASTRO

Directora General

Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo.

e) 3-9-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89239

F. Nº 7406

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 05/92

Llámase a Licitación Pública Nº 05/92 para el día 16 de setiembre de 1992 a horas 10:00 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para lograr el servicio de transporte de clearing y documentación interna del banco y servicio eventual u ocasional de correspondencia en todo el territorio argentino, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Consulta del pliego de condiciones: Ciudad de Salta. Banco Provincial de Salta, Departamento de Administración, España 550 - 1er. Piso - Cód. 4400 - Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Departamento de Administración, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933 - Piso 7mo. - Cód. 1.035 - Capital Federal.

Precio del pliego: \$ 850,00 (pesos ochocientos cincuenta).

Valor al cobro \$ 63. e) 1 al 3-9-92

O. P. Nº 89238

F. Nº 7406

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

“Llámase a Licitación Pública Nº 06/92, para el día 21 de setiembre de 1992, a horas 10.00 (diez) o día hábil siguiente en caso de feriado, para la Contratación de un Servicio Privado de Portería y Control para Casa Central”, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Consultas y venta de Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - España Nº 550 - 1er. Piso, (4.400) Salta.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Departamento de Administración, Banco Provincial de Salta, 1er. Piso. España Nº 550 - (4400) Salta.

Valor al cobro \$ 63. e) 1 al 3-9-92

O. P. Nº 89232

F. Nº 61426

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 2/92 (Dto. 18)

Objeto: (Código)

Contratar la adquisición de vestuario de invierno para el personal del Distrito 18 Salta.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Oficina Despecho, Deán Funes 170, Piso 2º, Cabeceera Distrito 18 ENCOTEL, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00.

Valor del Pliego: \$ 160,23.

Lugar de presentación de las ofertas: Jefatura Dto. 18 ENCOTEL, Deán Funes 170 Salta, P. 2º

Apertura: (Lugar, día y hora): Jefatura Distrito 18 Salta, día 14/9/92 a horas 10:00.

Imp. \$ 168. e) 31/8 al 9/9/92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 89277

F. Nº 7410

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 04/92

Objeto: Contratación de mano de obra para pintura de edificios Intendencia, Galpones Talleres y Depósitos y Seccional Martín Miguel de Güemes.

Valor del Pliego: Pesos cinco (\$ 5,00).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Delegación Salta, España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Apertura de Ofertas: Día 8 de setiembre de

1992, a horas 10.30 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Valor al cobro \$ 42.- e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89276

F. Nº 7410

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 05/92

Objeto: Adquisición materiales destinados pintura edificio Intendencia, Taller, Depósito y Seccionales Parque Nacional El Rey.

Valor del Pliego: Pesos seis (\$ 6,00).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Delegación Salta, España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Apertura de Ofertas: Día 8 de setiembre de 1992, a horas 11.00 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Valor al cobro \$ 42.- e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89275

F. Nº 7410

Administración de Parques Nacionales

PARQUE NACIONAL EL REY

LICITACION PRIVADA Nº 06/92

Objeto: Contratación de mano de obra para el desmalezado y mantenimiento de jardines y sectores adyacentes a Intendencia El Rey.

Precio del Pliego: Pesos tres (\$ 3,00).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Delegación Salta, España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Apertura de Ofertas: Día 8 de setiembre de 1992, a horas 12.00 en el local de la Delegación Administrativa Salta, sito en calle España 366, 3er. Piso, Salta, C.P. 4400.

Valor al cobro \$ 42.- e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89269

F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5260

Objeto (195005 - Trabajos de chapa y pintura en vehículo Nº Interno 0696, Pick - Up Ford F-100).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 10,00 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89268

F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5261

Objeto (135065 - Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios e instalaciones y desma-

lezado a realizar en Pta. Campo Durán, Pcia. de Salta).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas, y/o Sucursal Tartagal, España Nº 47 - Tartagal - Pcia. de Salta.

Valor del pliego: \$ 168.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 10,30 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89267 F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.262

Objeto (5340 - Adq. materiales de ferretería).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 11,00 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

O. P. Nº 89266 F. Nº 7409

GAS DEL ESTADO — SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 5.263

Objeto (5999 - Adq. materiales de ferretería eléctrica).

Lugar donde puede retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, Oficina de Compras, España Nº 763 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta, Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta.

Apertura: Administración Salta - Of. Compras, España Nº 763 - Salta.

9 de setiembre de 1992 - 11,30 horas.

Valor al cobro \$ 42. e) 3 y 4-9-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89272 F. Nº 61475

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de: "Pastor, Tomás o Tomás Pastor Blanco, Expte. 18533/90. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Metán, 14 de agosto de 1992. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 3 al 7-9-92

O.P. Nº 89.264 F. Nº 61.470

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María A. Gálvez de Torán, en autos "Casimiro, Fausto - Sucesorio - Expte. Nº A-65.214/85", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de junio de 1992.- Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.-

Imp. \$ 25,50 e) 02 al 04/09/92

O.P. Nº 89263 F. Nº 61469

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comer-

cial, 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Aveldaño, María Olga, Augusta S/Sucesorio", Expte. Nº B-28.783/92, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de agosto de 1992. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 2 al 4-9-92

O.P. Nº 89261 F. Nº 61468

La doctora María C. Montalbetti de Marinaño, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Rogelio Carlo Colque, Expte. Nº B-22.484/91, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María C. Montalbetti de Marinaño, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Salta, 6 de diciembre de 1991.

Imp. \$ 25,50.- e) 2 al 4-9-92

O.P. Nº 89257 F. Nº 61456

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, secretaria del doctor Adán

Saturnino Deza, en autos: "Sucesorio de Pantaleón de Chasampi, Filomena Carmen", Expte. B-28.351/92, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en en diario Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 29 de julio de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50-

e) 2 al 4-9-92

O. P. Nº 89251

R. s/c. Nº 5993

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados: Valdiviezo de Gamboa, Josefa - Sucesorio, Expte. Nº B-28.460/92, cita y emplaza a sus herederos y acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 26 de agosto de 1992. Dr. Javier Massafra, secretario. Sin cargo.

e) 1 al 3-9-92

O. P. Nº 89248

F. Nº 61449

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, en los autos: Guedilla, Santiago Pablo - Sucesorio - Expte. B-24.846/91, que se tramita ante Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Santiago Pablo Guedilla para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 31 de 1992. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 1 al 3-9-92

O. P. Nº 89242

F. Nº 61441

La Sra. Juez, Dra. Susana Raquel Alday, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, ordena mandar se citen por edictos que se publicarán por el plazo de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Lianes, Mercedes - Castro, Guillermo, Expte. Nº B-30.174/92, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de agosto de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 1 al 3-9-92

O. P. Nº 89237

F. Nº 61435

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. Alicia Márquez, en autos: "Sucesorio de don Héctor Italo Milanesi", Expte. Nº 34.126/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 11 de 1992. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 1 al 3-9-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 89282

F. Nº 61487

Por: MARTIN R. URIBURU

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor "Grundig" Super Color.

El día 3 de setiembre de 1992, a las 18,00 horas, en Caseros Nº 146 de esta ciudad, remataré un T.V. Color "Grundig" s/Nº Super Color. Ordena: El Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 2da. Nom. Dr. Sergio Miguel David, Secretaría Dr. Adán Deheza en los autos caratulados: Vs. Soloaga, Miguel Máximo", Expte. Nº B-22.387/91. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones: De contado. Comisión: De ley 10%. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial. Entrega inmediata.

Imp. \$ 10,50.

e) 3-9-92

O. P. Nº 89281

F. Nº 61485

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL — CON BASE

Balanza reloj - Sierra carnífera Nobel - Picadora de carne FH - Heladera carnífera de 124 pies de 4 puertas con motor de 1 ½ H P - Frezzer FH 500 - Mostrador con 3 cajones y otro con gancheras - 2 mesadas de madera para deposte - ganchera para deposte - dos gancheras de pie para balanzas.

El día viernes 18 de setiembre de 1992, a las 19,15 horas, en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré al contado y con la base de \$ 10.160 (crédito origen) y en block, los sgtes. bienes: 1) 1 balanza reloj p/10 Kgs. m/Marbal Mod. C-10 Nº 3202 Serie Nº 89.093; 2) 1 sierra carnífera m/Nobel Nº 23.356, c/mesada de mármol y motor Nº 300.034 CV; 1 picadora de carne m/FH Mod. 8.932 Nº 1.858, con motor 25.466, de 1,5 H.P.; 1 heladera carnífera de 124 pies, con dos puertas grandes y dos chicas, c/gabinete de madera, Mod. G-19.714, c/motor de 1 ½ H.P. Nº 5.017.016.384; 1 frezzer m/Kent FH 500 Nº 594.299; 1 mostrador con ganchera Mod. M. 110 Nº 1.108 CV m/Brandán al igual que los sgtes. bienes: 1 mostrador c/3 cajones Mod. 104 Nº 7.114 CV; 1 mesada de madera Mod. 84 Nº 610 CV. 1 mesada de madera machimbre p/deposte de carne s/Nº c/Nº 456 CV; 1 mesada de madera p/deposte Nº 678 CV; 1 ganchera p/deposte, de hierro y sin accesorios Nº 845 CV; 2 gancheras o soportes de hierro p/balanzas Nº 111 y 112 CV, todos en buen estado de conservación y se rematan en el estado visto en que se encuentran. Revisar en calle Lerma Nº 927 de esta ciudad en horario comercial. NOTA: De no existir postores por la base, pasados 15 minutos, se rematarán sin base y en forma individual todos los bienes antes detallados. Ordena

el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secr. del Dr. Ricardo H. Barbarán, en juicio contra J. M. Brandán s/Ejecución prendaria Expte. Nº B-10.535/92. Arancel de ley: 10% a cargo de los compradores. Edictos: 3 días D. El Tribuno y 1 por Bol. Of. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Corrientes 851, T. 230003, Salta (Cap). Imp. \$ 15,50 e) 3-9-92

O. P. Nº 82280 F. Nº 61486

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL — SIN BASE

Una Camioneta marca Toyota Hilux Diesel.

El día 4 de setiembre de 1992 a Hs. 19,35, en Corrientes Nº 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp., una camioneta marca Toyota Dominio B-1.756.120, pick-up Hilux Diesel, color azul, funcionando, equipada con cúpula, cuatro gomas armadas y colocadas en regular estado, una rueda de auxilio armada en reg. estado, gato tipo botella, llave cruz, defensas delantera y trasera color blancas, un auto-estéreo m/Toadstar c/ecualizador, cubrealfombra verde, asientos tapizados en tela gris y cuerina szuel en reg. estado, marca Kilómetro - 124524, batería en reg. estado, chasis Nº LN40-019258 Modelo 1981, presentando en su chapa y pintura diversos rayones. El vehículo puede ser revisado en horario comercial en Pje. 3 de Febrero Nº 845/847 y el día del remate a partir de Hs. 9,00 en Corrientes 851 Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y Comercial 10ma. Nominación Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/ Delgado, José y/o Juane, Fernando s/Ejecutivo. Expte. B-27.493/92. Edictos por un día en Boletín Oficial y dos en El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Corrientes 851, horario comercial, Tel. 230003.

Imp. \$ 17.

e) 3-9-92

O. P. Nº 89279

F. Nº 61484

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — SIN BASE

Bienes varios.

El día 3 de setiembre de 1992 a horas 18,00 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. señor Juez del Juzgado de 5ta. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Alvarez, Alberto Raimundo Ejecutivo - Expte. Nº B-28.232/92. Remataré sin base y de contado: 1) 10 cortadoras de céramicas línea A-G Nº 2; 2) Una aspiradora marca Black Decker modelo D-600 - H7 s/Nº de serie visible; 3) Una motosierra marca Alpina modelo 430 Serie Nº 12.151 v Data 85. 4) Seis palas punta corazón marca Casildense c/cabos; 5) Seis palas punta cuadrada marca Casildense con cabos. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 212760. 25 de Mayo Nº 322 - ciudad.

Imp. \$ 10,50.

e) 3/9/92.

EDICTO JUDICIAL.

O. P. Nº 89253

R. s/c. Nº 5994

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, en los autos: Juarez de Guimard, María Ofelia c/Guimard, Carlos Alfredo - Divorcio Vincular - Tenencia Definitiva de Hijos, - Expte. Nº B-26.792/92, cita y emplaza al Sr. Carlos Alfredo Guimard, para que dentro del término de nueve (9) días, que se computará a partir de la última publicación, comparezcan, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial Civil en turno. Publíquense Edictos por dos días. Salta 15 de junio de 1992. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 2 y 3-9-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 89283

F. Nº 61488

PASSARELLA S.R.L.

Socios: Mariana Irene Angelina de Valdez argentina, D.N.I. Nº 16.899.372, casada, de 28 años, domiciliada en calle General Güemes Nº 352, Salta; y Mónica Noemí Zapata de Lecuona de Prat, argentina D.N.I. Nº 14.304.413, casada, de 31 años, domiciliada en calle Alvarado Nº 442, Salta, ambas de profesión comerciante.

Fecha del instrumento: 30 de abril de 1992.

Razón Social: "Passarella S.R.L."

Domicilio de la Sociedad: Buenos Aires Nº 44, local 13, Salta capital.

Objeto de la Sociedad: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en

el país o en el extranjero, la compra y venta por mayor o menor, distribución, importación y exportación de indumentaria en general, regalos, fantasías, marroquinería y zapatería. Ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones de firmas, empresas o personas que comercien con dichos productos u otros fines.

Plazo de duración: Veinticinco años.

Capital Social: Ocho mil pesos (\$ 8.000), dividido en ochenta cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, que las socias suscriben por partes iguales e integran de la siguiente manera: La Sra. Mariana I. A. de Valdez suscribe cuatro mil pesos representado por cuarenta cuotas de capital e integra en este acto el veinticinco por ciento o sea mil pesos en dinero efectivo; la señora Mónica Z. de Lecuona de Prat suscribe cuatro mil pesos representado por cuarenta cuotas de capital e integra en este

acto el veinticinco por ciento o sea mil pesos en dinero en efectivo. El saldo o sea la suma de seis mil pesos será integrado en el término de dos años en la forma, modo y condiciones que disponga el Órgano de Administración.

Composición del Órgano de Administración. Duración en los cargos y organización de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por las socias, las que revestirán la calidad de socias, gerentes y obligarán a la sociedad y durarán en su función el tiempo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29-7-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 31.

e) 3-9-91

O. P. Nº 89278

F. Nº 61483

F. LL. N. SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Contrato: 25 de octubre de 1991. Escritura Pública Nº 49. Escribana Carmen M. A. de Eckhardt y Escritura Nº 8 de fecha 30-1-92.

Socios: Justo Antonio Figueroa, argentino, D.N.I. Nº 11.182.431, casado, de 37 años de edad, martillero público, domiciliado en calle España Nº 658, 1º Piso, Dpto. 3, de esta ciudad. José Antonio María Llorente, argentino, D.N.I. Nº 8.209.607, casado, de 41 años de edad, veterinario, con domicilio en Avda. Belgrano 1650 de esta ciudad y Carlos Eduardo Noman, argentino, D.N.I. Nº 16.722.259, casado, domiciliado en calle Los Arces Nº 562 de esta ciudad, martillero público, de 27 años de edad.

Denominación: F. LL. N. Sociedad Anónima.

Domicilio: Salta. Calle: Santiago del Estero Nº 201.

Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por o para terceros, o asociada a terceros, de los siguientes actos y operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, intermediación y/o cualquier otra forma de comercialización de elementos agrícolas, propiedades rurales o urbanas, ganado mayor y menor, negocios inmobiliarios en general, comisiones, consignaciones, subastas, públicas o privadas, publicidad, depósitos y toda actividad comercial complementaria de los rubros referidos. Industriales: Con la compraventa, fabricación, importación, exportación, transformación y cualquier otro tipo de proceso de elaboración de elementos para el agro, tales como invernaderos, galpones de acopio, silos y en general todos aquellos elementos complementarios para la explotación agrícola. Servicios: Análisis, desarrollo, implementación, elaboración de proyectos, asesoramiento, programación, relacionado con las operaciones de intercambio, distribución y comercialización de bienes, implementos o productos agrícolas.

Capital Social: Es de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000) representado por doscientas cuarenta acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, totalmente suscripto.

Integración del Capital: El capital es suscripto en este acto por los socios constituyentes en su totalidad en partes iguales o sea cada uno de ellos ochenta acciones al portador con derecho a cinco votos por acción de valor nominal de cien pesos cada una integrado en la siguiente forma: pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno de los socios o sea quince mil pesos en bienes que surgen del inventario de constitución y nueve mil pesos en efectivo de los que los socios integran en este acto setecientos cincuenta pesos cada uno, obligándose a integrar el saldo de dos mil doscientos cincuenta pesos cada uno de ellos en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad.

Administración y Representación: Estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco directores titulares, siendo el término de elección de dos ejercicios pudiendo ser reelectos. Directorio Actual: Presidente, Justo Antonio Figueroa; vicepresidente, José Antonio María Llorente y director titular, Carlos Eduardo Noman. Fiscalización: Estará a cargo de los siguientes miembros: Síndico titular: C.P.N. Marcelo Pérez Alfaro. Síndico suplente, C.P.N. Nora Julieta Herrera Filipoff.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 28-8-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50.-

e) 3-9-92

O. P. Nº 89274

F. Nº 61479

ING. HINKO POGACNIK SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCCIONES MECANICAS

1) Datos personales de los socios: Hinko Pogacnik, argentino naturalizado, D.N.I. 13.346.177 y C.I. de la Policía Federal Nº 67.253, nacido el 18-6-1913, Ing. mecánico, casado, domiciliado en España 1460, Salta, Capital; Ludmila Podhajsky, italiana naturalizada, C.I. 8.258.941 Policía Federal, nacida el 21-5-1913, ama de casa, casada, domiciliada en España 1460, Salta, Capital.

2) Fecha del Instrumento de Constitución. Escritura Nº 19 de fecha 18-5-92 y Escritura Aclaratoria Nº 25 de fecha 23-6-92 autorizadas por la escribana Leonor Susana Salas de Sapunar.

3) Denominación de la Sociedad: Ing. Hinko Pogacnik S.A. Construcciones Mecánicas.

4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle España 1460.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros

y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de máquinas agrícolas, industriales, viales, y mineras; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, importación y exportación de maquinarias, partes, materiales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales de lo expresado en a).

6) Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro P. de Comercio.

7) Capital Social: \$ 423.700 representado por 4.237 acciones Clase "A", ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de cien pesos por acción.

8) Organo de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de un directorio entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. Durarán tres ejercicios en el cargo. La asamblea designará cada año un síndico titular y un suplente, pudiendo ser todos reelectos. El primer directorio queda integrado como sigue: Presidente, Ing. Hinko Pogacnik; vicepresidenta, señora Ludmila Podhascky de Pogacnik; directora suplente, señora Patricia Pogacnik de Salgado, argentina, C.I. Nº 8.104.486 de la Pol. Federal, nacida el 10-12-1953, casada, de profesión comerciante, domiciliada en España 1460, Salta, Capital; síndico titular C.P.N. Francisco Iacuzzi y suplente C.P.N. Rogelio Higinio Guaymás.

9) Representación Legal de la Sociedad: Corresponde al presidente y en caso de ausencia o impedimento al vicepresidente.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: Los ejercicios económicos cerrarán el 31 de diciembre de cada año.

11) La Sociedad anónima es continuadora de Construcciones Mecánicas Ing. Hinko Pogacnik con igual domicilio de calle España 1460, habiéndose cumplido con las publicaciones de transferencia del Fondo de Comercio.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 2-9-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38.-

e) 3-9-92

O. P. Nº 89273

F. Nº 61477

MORENO-MORENO Y CIA. S.R.L.

1º) Socios: Jorge Oscar Moreno, argentino, L.E. Nº 4.896.778, casado, de 63 años de edad, domiciliado en calle Avda. Reyes Católicos Nº 1617, 5º Piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta; Eduardo Jorge Moreno, argentino, D.N.I. Nº 11.882.756, casado, de 34 años de edad, domiciliado en calle Avda. Reyes Católicos Nº 1617, 5º Piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta.

2º) Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 7 de febrero de 1992, firmas auténticas escribano Carlos Alberto Balbi y contrato de fecha 26-8-92.

3º) Denominación: Moreno-Moreno y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo utilizar en el giro de sus negocios la sigla Moreno-Moreno y Cia. S.R.L.

4º) Cesión de Derechos: En el contrato cons-

titutivo aparecen como socias la señora Irma Clementina Rovetta de Moreno, L.C. 2.541.627 y la señora Beatriz Mabel Benítez de Moreno, D.N.I. Nº 13.670.305, como propietarias de 250 cuotas sociales de \$ 1.000, cada cuota, cada una. Por instrumento de fecha 26-8-92 se afectuó la cesión de derechos de la señora Irma Clementina Rovetta de Moreno al señor Eduardo Jorge Moreno, D.N.I. Nº 11.882.756 y la Sra. Beatriz Mabel Benítez de Moreno al señor Jorge Oscar Moreno L.E. Nº 4.896.778.

5º) Duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

6º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, transacciones comerciales al por mayor y por menor de productos alimenticios, por medio de distribuciones y representaciones de firmas radicadas en el país y en el exterior; como así también realizar, por cuenta propia o de terceros, fletes y transportes de mercaderías en el país o en el exterior.

7º) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 1.000 cuotas de 120 (pesos ciento veinte) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el señor Jorge Oscar Moreno suscribe 500 cuotas sociales que equivalen a \$ 60.000 (pesos sesenta mil); el señor Eduardo Jorge Moreno suscribe 500 cuotas sociales que equivalen a \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

8º) Administración y Representación: La administración será ejercida en forma indistinta por los señores Jorge Oscar Moreno y Eduardo Jorge Moreno, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad.

9º) Cierre del ejercicio: El ejercicio anual cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 2-9-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41.

e) 3-9-92

O. P. Nº 89271

F. Nº 61471

AMERICAN MOTOR'S S.A.

Escritura Pública Nº 112 - 16-7-92, Escribana Letty Graciela Elías de Bocanera.

Socios: José Jiménez Alvarez, D.N.I. Nº 11.283.718, argentino, casado, de 38 años, comerciante y Roberto Daniel Issa, D.N.I. Nº 16.887.531, argentino, casado, de 27 años, comerciante, ambos domiciliados en calle Los Mandarinos Nº 98 y Avda. de los Incas y Alvarez Tomas s/Nº Grand Bourg, respectivamente.

Nombre de la Sociedad: American Motor's Sociedad Anónima.

Domicilio: La Florida Nº 575.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: La explotación, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, de los siguientes negocios comerciales e in-

dutiales: compra-venta y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de automotores de todo tipo, sus repuestos y accesorios, así como de materiales, planteles, equipos y demás elementos destinados o necesarios a la construcción de obras, así como a la ejecución de éstas, de cualquier naturaleza que fueran y de edificaciones de todo tipo. podrá también dedicarse, de aquella misma manera, a la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y mineros, en todas o cualquiera de sus etapas; a la compra-venta, adquisición y transferencia de cualquier otro medio, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y toda operación relacionada con la propiedad horizontal, fabricación y comercialización de artículos para el hogar y a todos esos enunciados fines; recurrir a negociaciones de importación y exportación, en todo lo que fuera pertinente. Podrá por último, dedicarse a negocios de financiación de toda clase de operaciones, otorgando fianzas, avales y todo otro tipo de garantía real o personal, y concediendo préstamos y recibiendo a cambio de ellos, comisiones, intereses y otro tipo de compensación, pero siempre y cuando dichas financiaciones estén comprendidas en su forma, medida, extensión y demás condiciones y características entre las que no estuvieran prohibidas las leyes y reglamentaciones en vigencia.

Duración: 99 años.

Capital social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200 acciones nominativas no endosables, clase A de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.

Representación de la sociedad: Un directorio compuesto de dos miembros titulares como mínimo y cuatro como máximo, debiendo designar suplentes en un número menor. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma del presidente y vicepresidente.

Administración de la Sociedad: Presidente: José Jiménez Alvarez y Vicepresidente: Roberto Daniel Issa. Directora suplente: María Eugenia Cordoni, argentina, D.N.I. Nº 17.281.890, casada, de 26 años, domiciliada en calle Avda de los Incas y Alvarez Tomas s/Nº Grand Bourg y Graciela del Socorro Mateo Maluf, argentina, D.N.I. Nº 11.081.376, casada, 39 años, domiciliada en calle Los Mandarinos Nº 98, Tres Cerritos.

Fecha del cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Suscripción de socios: José Jiménez Alvarez cien (100) acciones de valor nominal pesos mil

(\$ 1.000) cada una y Roberto Daniel Issa cien (100) acciones de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una.

El capital se integra en un 25% del total. Salta, agosto de 1992.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 1-9-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53.

e) 3-9-92

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 89231

F. Nº 61424

SUCESION DE ALFONSO SANSONE

O ALFONSO B. Y ENRIQUE D.

SANSONE SOC. DE HECHO

Disolución de sociedad irregular y cambio de titular del Fondo de Comercio que continúa su giro.

EDICTO LEY 11867

Se hace saber que la sociedad irregular que giraba en plaza bajo las denominaciones del título, como también denominación comercial de "Sansone Materiales", con explotación de negocio de corralón de materiales para la construcción, con domicilio principal en calle Virrey Toledo Nº 753 y depósitos o sucursales en calle Virrey Toledo Nº 743 y Nº 761 y calle Jujuy Nº 623, todos de la ciudad de Salta, se ha disuelto y liquidado según contrato del 31 de diciembre de 1991, quedando el fondo de comercio, que continuará su giro comercial en esos domicilios y con la denominación de "Sansone Materiales", en exclusiva titularidad del señor Enrique Daniel Sansone, argentino, DNI Nº 11.081.515, casado, comerciante, de 37 años, con domicilio particular en calle Los Azahares Nº 179, y domicilio comercial en calle Virrey Toledo Nº 753, ambos de esta ciudad, quien toma a su exclusivo cargo el pasivo social y quien ha sido designado liquidador de la sociedad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 28 de agosto de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 105.

e) 31-8 al 4-9-92

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 89284

Saldo anterior	\$ 85.821,19
Recaudación del día 2-9-92 ..	\$ 837,30
TOTAL	\$ 86.658,49